

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por la Cooperativa CESCA, frente a LISANDRO MURCIA HUACA, radicada al 2021-00112-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 10 de Febrero de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Once (11) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Se impuso cautela dentro de la acción Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, promovida por la Cooperativa CESCA, frente al señor LISANDRO MURCIA HUACA, radicada al 2021-00112-00, persiguiendo el embargo y retención de dineros en cuentas bancarias.

Librados los oficios, se recibe respuesta de BANCO POPULAR, dando a conocer que el demandado no tiene vínculos con la entidad.

Por lo anterior, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a las partes, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbeláez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 23 del 14/2/2022


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria